



1149

RESOLUCION EXENTA 7D.1E/N°

**MAT.: ABSUELVE A PRESTADOR
TECME LTDA.
RUT.: 88.428.200-4**

08 MAYO 2014

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A./N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H N° 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D N° 395 del 28.02.2014 que designa jefes subrogantes en la Dirección Zonal Centro Sur y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan de Fiscalización 2014 del Fondo Nacional de Salud, dirigido a Prestadores de la Modalidad de Libre Elección (M.L.E.) el área de Control de esta Dirección Zonal, fiscalizó prestaciones del grupo 03 del Arancel de Prestaciones MLE, pagadas a **LABORATORIO CLINICO TECME LTDA., RUT 88.428.200-4.**

2. Que, a través del estudio de los BAS cobrados por el prestador, se seleccionó una muestra a fiscalizar en terreno de 216 prestaciones del grupo 03 "Laboratorio", pertenecientes a 50 beneficiarios del Fondo, por valor total de \$ 999.580.

3. Que, se realizó visita de inspección el 11 de Marzo 2014 en Independencia N°85 Linares, Región del Maule, lugar de atención informado en su convenio.

4. Que, debido a los hallazgos de fiscalización, se formuló cargos al prestador, a través del ORD. 7D.1E/N° 742 del 20 de Marzo 2014 que fueron notificados por correo certificado con fecha 25 de Marzo 2014, en los siguientes términos:

I. Falta de actualización planta profesional

5. Que con fecha 26 de Marzo 2014, el prestador presenta descargos dentro del plazo legal establecido, en los cuales señala en el principal:

- La falta encontrada en la fiscalización, ocurrió de forma involuntaria, por desconocimiento de la normativa. La situación fue normalizada con fecha 24 de marzo de 2014, ya que en esa fecha realizó la actualización de la planta profesional en la Sucursal de Linares.

6. Que, vistos los antecedentes descritos en esta fiscalización por la Comisión Técnico Administrativa en sesión del 23 de Abril 2014, ya dado que el prestador regularizó la situación que originó la formulación de cargos, la Comisión Zonal Centro Sur de Fiscalización de la Modalidad Libre Elección, resuelve Absolución.

RESUELVO

1. Absuélvase al prestador **TECME LTDA, RUT 88.428.200-4** como consecuencia del cargo formulado mediante ORD. 7D.1E/N° 742 del 20 de Marzo 2014 de éste Servicio.

2. Notifíquese esta Resolución al prestador personalmente al domicilio indicado en el respectivo convenio de inscripción en la Modalidad Libre Elección registrado en FONASA o enviándose copia de la misma por carta certificada. En este último caso, se entenderá notificado al tercer día de despachada la carta.

3. Emítase la presente resolución en tres ejemplares originales.

Anótese, comuníquese y archívese,


JOHANA QUIROZ MELO
DIRECTORA (S) ZONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD




JQM/AVR/RCG/ACC/ccm

Distribución

- Sr. Alicia Ratchgeb Tapia, Representante Legal.
Independencia N°85 Linares, Region del Maule.
- Marcela Cameratti, Dpto. Control y Calidad de Prestaciones@
- Boris Morales, Subdpto. Fiscalización de Prestaciones@
- Juana Loyola, Subdpto. Fiscalización de Prestaciones@
- Marcela Tapia, Subdepto Comercial @
- Expediente
- Oficina de Partes (Afecto al art. 7°, letra g, Ley 20.285/2008)

DZCS-34-2014